INFORME DE EVALUACIÓN N° 16/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Servicios de Seguros"**

Nº PAC : **322.404**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **22 días del mes de junio de 2017**, siendo las **09:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para "**Adquisición de Servicios de Seguros"** PAC Nº **322.404**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2017 del 19/06/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
La Agrícola S.A. de Seguros Generales	**13.300.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	*La Agrícola S.A. de Seguros Generales*
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del Firmante de la Oferta	Cumple

3 – Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente. Según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

3.1 Margen de Preferencia
La empresa **La Agrícola S.A. de Seguros Generales** ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente al Servicio de Cobertura de Seguros Elementales y Vida expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, considerando que la oferta evaluada es única no se ha aplicado el margen de preferencia.

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

3.2 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

Todos los precios unitarios ofertados tanto por la empresa **La Agrícola S.A. de Seguros Generales,** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

4.1 Cumplimiento de lo observado en el Anexo I del presente llamado.

La empresa **La Agrícola S.A. de Seguros Generales** cumple con todos los requisitos según se puede observar en el Anexo I del presente informe, el comité no ha solicitado ningún documento, considerando que la misma ha presentado en su totalidad en el acto de apertura.

4.2 Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia

La empresa **La Agrícola S.A. de Seguros Generales** cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad financiera, técnica y experiencia.

5 – Verificación en el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas";

Se ha realizado las verificaciones pertinentes de las personas involucradas legalmente a la empresa **La Agrícola S.A. de Seguros Generales;** Carlos Alberto Levi Jiménez con C.I.C. Nº 962.796, Carlos Alberto Antonio Levi Sosa con C.I.C. Nº 205270, Miguel Ángel Escalante Rodríguez con C.I.C.Nº 829.481 y Esperanza María Fátima Ovelar Pineda(firmante de la oferta en carácter de Gerente Técnico) con C.I.C.Nº 205.270 no figuran en el SINARH, por tanto no existen datos que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

6 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

...ia Luz Olmedo V.
...de Adm. y Finanzas
...ad de Filosofía - UNE

de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC Nº 80020935-4 en los Ítems 1 al 5 por un monto total de **Gs. 13.300.000.-**

Siendo las 11:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO I - INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2017
ID Nº 322.404
CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUSICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	La Agrícola S.A. de Seguros Generales
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	La Agrícola S.A. de Seguros Generales
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple – Activo en el SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE

II. Otros documentos.	La Agrícola S.A. de Seguros Generales
Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	Cumple
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber prestado servicios de SEGUROS, conforme al objeto del presente llamado, ya sean a entidades públicas y/o privadas, de los años 2015 o 2016.	Cumple

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.